REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. ALIMENTOS (EXONERACIÓN) No. 201900645

Ténganse por incorporadas al expediente del proceso de EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS promovido por HOOVER ROBERTO MADRID RIAÑO contra CINDY TATIANA MADRID OCHOA Y OTRO, las respuestas remitidas vía correo institucional que dan cuenta del cumplimiento del levantamiento de la medida de embargo del salario del demandante y ordena ponerlas en conocimiento de los interesados para los fines que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA